



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La lucha contra el cigarrillo debe ser una política de Estado llevada a cabo de manera constante y desde diversas disciplinas. Por tratarse de una adicción, es preciso caracterizar al fumador como un enfermo, y por lo tanto no ponerlo en el blanco de las críticas, sino en posición de ser ayudado.

Contamos para ello con un poderoso adversario: la tolerancia social hacia el cigarrillo, a diferencia de otras drogas. De esta manera, se transforma en una sustancia doblemente peligrosa.

Sin embargo, consideramos que la legislación antitabaco no significa antifumador. Es cierto que los no fumadores son víctimas pasivas del tabaco, a pesar de no ser adictos. Sin embargo, no menos cierto es que prácticamente no existe fumador al cual no le gustaría poder dejar el cigarrillo. Si no lo hace, es por su condición de adicto, no por falta de voluntad.

El cuadro de situación entonces, muestra que los fumadores pasivos son perjudicados por el cigarrillo, los fumadores quieren pero no pueden abandonar la adicción, las familias sufren cuando hay un fumador en casa, el Estado pierde cifras varias veces millonarias en la atención de los pacientes. Las únicas que ganan, entonces, son las tabacaleras, que hacen su negocio a costa de la salud de la población.

Las cifras que arroja el cigarrillo son contundentes. Es una de las principales causas de muerte de toda la población, es la adicción más entendida en toda la población, la que más enfermedades relacionadas ocasiona, y constantemente bajan los años de iniciación de los niños. Según encuestas oficiales, los alumnos comienzan a fumar, en promedio, a los once (11) años.

Consideramos que la legislación antitabaco a nivel provincial debe transitar tres senderos: por un lado, proteger al no fumador, lo cual implica una política restrictiva en cuanto a los ámbitos en los cuales se puede fumar. Es evidente que la historia muestra que la prohibición absoluta no conduce, por sí sola, a buen puerto. Por ello, en segundo término debemos implementar políticas que ayuden al fumador a dejar su adicción, lo cual debe incluir la necesidad de fortalecer a las asociaciones que trabajan con ese propósito.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Finalmente, es preciso evitar que los niños y adolescentes, que se encuentran en una etapa de conformación de su personalidad y por lo tanto son especialmente vulnerables, se inicien en el consumo de tabaco.

Las empresas tabacaleras, advertidas de que pronto no podrán hacer más publicidad, han fijado como objetivo los alumnos de las escuelas primarias y secundarias. Por esta razón, han dirigido sus campañas a este sector, sabedores que así podrán contar con adictos por algunas décadas más. Es el deber de la Legislatura cortar con este macabro procedimiento.

Una política antitabaco debe partir desde el ejemplo de los representantes políticos. Ello no implica negar que el tabaco es una adicción, pero sí transparenta la necesidad de poner algunos límites en cuanto a los ámbitos en los cuales se lleva a cabo el acto de fumar.

En este marco, solicitamos que se prohíba fumar tanto en el recinto de la Legislatura durante las sesiones, como en las reuniones de las distintas comisiones parlamentarias.

Dos premisas alientan nuestras iniciativas: por un lado, la ya mencionada necesidad de dar el ejemplo, como representantes del pueblo, de que estamos compenetrados con el concepto que el tabaco es uno de los enemigos del Estado y de nuestra sociedad.

En segundo término, también nos mueve la lógica preocupación por los legisladores y trabajadores legislativos que, sin fumar, deben soportar pasivamente la nocividad del humo que proviene de los adictos.

Sabemos que se trata de un gesto difícil de los representantes del pueblo, pero apostamos a su solidaridad y a su visión del bien común. Estamos de acuerdo, desde ya, con la introducción de pequeños lapsos intermedios para que los legisladores puedan fumar en otros sectores, que deberán ser adecuados para tal fin.

Por lo precedente.\_

**AUTOR:** Regina Kluz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Se prohíbe fumar en el recinto de la Legislatura durante las sesiones parlamentarias. El presidente de la Legislatura será el encargado de hacer cumplir con la presente reglamentación.

**Artículo 2°.-** Se prohíbe fumar durante el desarrollo de las reuniones de Comisión Parlamentaria. El presidente de cada Comisión será el encargado de hacer cumplir con la presente reglamentación.

**Artículo 3°.-** De forma.